

desarrollo sostenible

desarrollo sostenible

De acuerdo con los contenidos recogidos en esta sección referente a la normativa relacionada con el Desarrollo Sostenible, a continuación comentamos algunas de las últimas novedades legislativas en esta materia



1.- NORMATIVA MÁS IMPORTANTE RECIENTEMENTE APROBADA

En las Comunidades Autónomas

(Conviene recordar a nuestros lectores que en materia de Medio Ambiente corresponde a las Comunidades Autónomas la aprobación de legislación de desarrollo respecto de la legislación básica estatal y además el establecimiento de normas adicionales de protección. Por ello las normas de este apartado son de obligado cumplimiento en el territorio de la Comunidad Autónoma que las apruebe)

CASTILLA LA MANCHA: Decreto 20/2010, de 20 de abril, por el que se regula el aprovechamiento de energía eólica en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM 23/04/2010)

El Decreto 20/2010 de 20 de abril tiene por objeto regular el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, mediante la ordenación de los procedimientos administrativos aplicables a las autorizaciones administrativas para la construcción, explotación, modificación sustancial, transmisión y cierre de instalaciones dedicadas a la generación de electricidad a partir de la energía eólica sobre las que tiene competencias la Comunidad Autónoma, así como aspectos referentes a las condiciones técnicas, socioeconómicas, medioambientales y de eficiencia energética que deben cumplir y respetar las instalaciones autorizadas.

El Decreto excluye de su ámbito de aplicación las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica destinadas al autoconsumo eléctrico, las de carácter experimental y de investigación cuya potencia máxima no sea superior a 5 megavatios y, aquellas que cuenten con una única e independiente línea de evacuación a la red eléctrica de distribución, siempre que su potencia máxima no sea superior a 5 megavatios.

De acuerdo al artículo 6 de la presente norma, la construcción, explotación, modificación sustancial, transmisión y cierre de los parques eólicos incluidos en el

ámbito de aplicación de este Decreto quedan sometidos al régimen de autorización administrativa previa.

La previa asignación de potencia de evacuación eólica en la resolución de la correspondiente convocatoria, será requisito de admisibilidad de las solicitudes de autorización administrativa y proyecto de parques eólicos con evacuación en el territorio de Castilla-La Mancha.

Los procedimientos de concurrencia de asignación de potencia de evacuación eólica y de autorización regulados en este Decreto deberán realizarse en soporte electrónico, para lo cual la Consejería competente en materia de energía, pondrá a disposición de los interesados los formularios normalizados en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, www.jccm.es.

Los solicitantes de autorizaciones de instalaciones de producción de energía eléctrica a través de parques eólicos deberán acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

La acreditación de la capacidad técnica queda referida al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1º. Haber ejercido la actividad de producción de energía eléctrica durante, al menos, los últimos tres años, siempre y cuando la potencia instalada para el ejercicio de esa actividad de producción no sea inferior a 50 megavatios.

2º. Contar entre sus socios con, al menos, uno que participe en el capital social con un porcentaje igual o superior al 25 por 100 y que pueda acreditar su experiencia durante los últimos tres años en la actividad de producción de energía eléctrica, siempre y cuando la potencia instalada para el ejercicio de esa actividad de producción no sea inferior a 50 megavatios.

3º. Tener suscrito un contrato de asistencia técnica por un período de tres años con una empresa que acredite experiencia en la actividad de producción de energía eléctrica, siempre y cuando la potencia instalada para el ejercicio de esa actividad de producción no sea inferior a 50 megavatios.

En virtud del artículo 11, para obtener la autorización y aprobación de un parque eólico, será requisito imprescindible la acreditación de la obtención de los derechos de acceso y conexión de la instalación a las redes de transporte o distribución correspondientes.

Asimismo, el citado artículo señala que no se admitirán a trámite las solicitudes de autorización que contemplen la instalación de aerogeneradores, que no cumplan los requisitos técnicos marcados en los procedimientos de operación vigentes, aprobados por el Ministerio competente en materia de energía.

Por último, cabe señalar que las modificaciones sustanciales de parques eólicos en funcionamiento requieren autorización administrativa y aprobación de proyecto, que deberán solicitarse con carácter previo al inicio de su ejecución, y se tramitarán y resolverán conjuntamente de acuerdo al Decreto 80/2007, de 19 de junio.

En el caso de parques en construcción, podrá autorizarse la modificación del proyecto inicialmente aprobado siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que se solicite con carácter previo al inicio de la ejecución de la modificación propuesta.
- b) Que se justifique técnicamente la modificación propuesta.
- c) Que no supongan afecciones distintas de las ya indicadas en el procedimiento de autorización y aprobación del proyecto.

EXTREMADURA: Resolución de 12 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la publicación del Plan Integral de Residuos de Extremadura 2009-2015 (PIREX) (DOE 20/04/2010)

El Plan Integral de Residuos de Extremadura (PIREX) tiene un carácter estratégico, ya que fija las bases y directrices que orientarán la política ambiental en materia de residuos en Extremadura, para el periodo comprendido entre los años 2009 y 2015.

El objetivo del Plan es el avance en la gestión integral y sostenible de los residuos en el ámbito autonómico, mediante la incorporación de los principios y políticas ambientales desarrolladas en el marco comunitario, estatal y autonómico.

El PIREX contempla los objetivos estratégicos siguientes:

- Prevenir la generación y peligrosidad de los residuos
- Fomentar la reutilización y recogida selectiva de los residuos con el objetivo de disminuir la cantidad destinada a eliminación.
- Adoptar medidas para promover la recogida selectiva de biorresiduos para su compostaje y digestión.
- Incrementar las plantas de reciclaje y mejorar las existentes, especialmente las dedicadas al tratamiento de residuos de construcción y demolición.
- Mejorar la información disponible sobre residuos.
- Garantizar la eliminación segura de los residuos y promover la autosuficiencia de instalaciones para este fin.

- Erradicar el vertido y eliminación incontrolada de residuos, con especial atención a los residuos de construcción y demolición, lodos de depuradora y residuos plásticos de uso agrario.

Por último, los modelos de gestión, objetivos y medidas se desarrollan en los siguientes programas de actuación:

- RESIDUOS URBANOS.
- RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.
- RESIDUOS PELIGROSOS.
- RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS.
- RESIDUOS AGRARIOS.
- RESIDUOS CON LEGISLACIÓN ESPECÍFICA:
 - RESIDUOS DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS.
 - RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES.
 - LODOS DE DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES URBANAS Y ASIMILABLES.
 - RESIDUOS SANITARIOS.
 - RESIDUOS DE SUELOS CONTAMINADOS.
 - VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL.
 - NEUMÁTICOS FUERA DE USO.
 - RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.
 - PCB Y PCT Y APARATOS QUE LOS CONTIENEN.

MURCIA: Orden de 31 de marzo de 2010 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la ejecución y explotación de proyectos y medidas de ahorro y eficiencia energética contenidas en el Plan de Acción 2008-2012 (PAE+4) de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4) para los sectores industrial, transporte, edificación y transformación de la energía (BORM 12/04/2010)

La presente Orden establece las bases reguladoras y aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución y explotación de los proyectos y medidas de ahorro y eficiencia energética contenidas en el Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4) en los sectores industrial, transporte, edificación, y transformación de la energía, desarrollados y explotados en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las Corporaciones locales, empresas, familias e instituciones sin fin de lucro, y las Comunidades y/o Mancomunidades de vecinos.

Tendrán la consideración de acciones subvencionables:

- a) **en el sector Industria:** los programas de ayudas públicas y auditorías energéticas
- b) **en el sector Transporte:** la renovación del parque automovilístico de vehículos y la renovación de flotas

de transporte

c) **en el sector de la Edificación:** la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas en edificios existentes, mejora de la Eficiencia Energética en Instalaciones de Iluminación Interior en Edificios Existentes y Mejora de la Eficiencia Energética en las Instalaciones de Ascensores Existentes en los Edificios.

d) **en el sector de la transformación de la energía:** Desarrollo Potencial Cogeneración, Ayudas Públicas Cogeneraciones no Industriales, Estudios de Viabilidad para Cogeneraciones, Auditorías Energéticas en Cogeneración y el Fomento de Plantas de Cogeneración de Pequeña Potencia.

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda para el año 2010, será desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden hasta el 31 de julio de 2010.

CANTABRIA: Decreto 15/2010, de 4 de marzo, por el que se aprueban los Planes Sectoriales de Residuos que desarrollan el Plan de Residuos de Cantabria 2006-2010 y, en su virtud se fijan los objetivos del mismo para el período 2010-2014 (BOC 8/04/2010)

Por medio del Decreto 15/2010, de 4 de marzo, se aprobaron los Planes Sectoriales de Residuos que desarrollan el Plan de Residuos de Cantabria 2006-2010, y se fijan los objetivos para el período 2010-2014.

Los Planes Sectoriales aprobados son los siguientes:

- Plan de Residuos Municipales
- Plan de Residuos del Sector Primario, Sanitario y Veterinario
- Plan de Residuos del Sector Industrial, Construcción y Minería
- Plan de Residuos Especiales

En relación al Plan Sectorial de Suelos Contaminados, la propia norma indica, que no se ha incluido en la misma debido a que los suelos contaminados se regulan por una normativa específica (Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados). Por ello, se ha considerado que una vez que los titulares de las actividades potencialmente contaminantes del suelo hayan cumplido con las obligaciones que prevé dicha norma, se redacte el Plan de Suelos Contaminados donde se establecerán objetivos concretos, partiendo de datos y resultados que se hayan obtenido previamente de los análisis que se están llevando a cabo en la actualidad.

La vigencia de los referidos Planes Sectoriales se fija hasta el 31 de diciembre de 2014.

Conforme al artículo 5 del Decreto se determina que los Planes Sectoriales de Residuos así como los objetivos del

Plan de Residuos de Cantabria afectarán a cualquiera de los residuos generados en el territorio de esta Comunidad y a los gestionados en ella. No obstante, no quedan sujetos al Plan de Residuos de Cantabria ni a sus Planes Sectoriales de desarrollo, aquellos residuos a los que no es aplicable la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Los objetivos que fijan para el Plan de Residuos de Cantabria, en el período 2010-2014 son los que se indican seguidamente:

1. **PREVENCIÓN:** Reducción o estabilización de las tasas de generación de residuos por unidad de servicio o producto. En particular:

- Fomento de la minimización de residuos industriales y de la minería mediante los distintos medios con los que cuenta la Administración Autonómica.
- Disminución del flujo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD). Entre otras medidas, se establece como objetivo prioritario la aprobación de la normativa de desarrollo de la legislación básica estatal que sirva de fomento para una adecuada gestión ambiental de estos residuos.
- Fomento de la investigación, desarrollo e innovación hacia la creación de nuevos mercados para los subproductos valorizables. Elaboración por la Administración de todos aquellos instrumentos jurídicos y técnicos que permitan la consecución de dicho objetivo.
- Distribución del estiércol y de los purines en los términos establecidos en el correspondiente Plan Sectorial: en concreto, en el Plan del Sector Primario, Sanitario y Veterinario.
- Promoción del uso de las deyecciones ganaderas, el compost producido a partir de los Residuos Sólidos Urbanos, y los lodos de Depuradora secos en terrenos públicos (utilización forestal, en jardinería, etc.)
- Estabilización del ratio de generación per cápita de Residuos Urbanos y progresiva disminución a partir del 2010 en un 1% anual. Para lograrlo se realizarán campañas de sensibilización pública y concienciación ciudadana.

2. **REUTILIZACIÓN:** Fomento de la reutilización de materiales en los términos establecidos en los correspondientes Planes Sectoriales de Residuos. En particular:

- En general, aumento de la tasa de reutilización de materiales. Se fomentará, en particular, la reutilización de los residuos voluminosos que puedan ser aprovechables.
- Potenciación de la utilización de tierras y piedras (LER 1705 04) o fracciones susceptibles de aprovechamiento en otros usos (ej. espacios degradados, restauraciones ambientales, etc.)

3. **RECICLADO** (Valorización de materia). Desarrollo de los planes específicos identificados en cada grupo de residuos de la LER, identificando objetivos específicos para los mismos en el periodo 2010-2014, que incluyen las infraestructuras necesarias para conseguir los objetivos planteados.

- Optimización máxima de los procesos de recuperación de materiales.
- Recogida del 98% de los Neumáticos Fuera de Uso (NFU) generados en Cantabria al final de la vigencia del Plan de Residuos y de sus Planes Sectoriales.
- Reciclaje de un 65% de los RCD antes de finales de 2014.
- Aumento de las tasas de reutilización de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), extracción de los CFC líquidos de los frigoríficos, y posterior aprovechamiento de los materiales contenidos mediante su traslado a una instalación autorizada de tratamiento.

Recogida selectiva de 4 kg/hab./año de RAEE procedentes de los hogares particulares, atendiendo en igualdad a los diferentes ambientes.

- Producción de un compost de calidad y desarrollo de campañas de información y planificación de su uso.
- Instalación, antes de finales de 2014, de Puntos Limpios
- Aumento del porcentaje de recuperación de envases ligeros, papel-cartón y vidrio y el resto de flujos de residuos que de conformidad con la legislación vigente cuenten con Sistemas Integrados de Gestión.
- Aumento de las tasas de reciclaje de los residuos municipales, de los industriales, peligrosos, RCD y mineros y de los especiales en los términos establecidos en los correspondientes Planes Sectoriales.
- Valorización del 95% de los Lodos de Estaciones Depuradora de Aguas Residuales Urbanas a partir de 2010. Aplicación agrícola preferente del producto obtenido y valorización energética del resto.

4. **APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO** (Valorización de energía).

- Potenciación de la valorización energética de los residuos que no sean reutilizables ni reciclables.
- Potenciación del uso de biomasa como fuente de energía térmica.
- Contribución al objetivo estatal de valorización energética. Entre ellos, la valorización energética del 25% de los NFU generados, antes del año 2012.

5. **RED DE VERTEDEROS DE CANTABRIA** que resuelva en el periodo considerado el destino final de los materiales que desde el punto de vista técnico-económico no resultan valorizables. Dicha Red de Vertederos plantea el mantenimiento de las instalaciones para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos sitas en el término municipal de Meruelo;

la clausura del vertedero de El Mazo, en el término municipal de Piélagos y la implantación de un nuevo vertedero de residuos no peligrosos.

6. **REDUCCIÓN DE 1% ANUAL EN LA CANTIDAD VERTIDA** en el periodo 2010-2014. Desincentivación de vertido mediante los oportunos instrumentos fiscales.

7. **DISMINUCIÓN DE LA GESTIÓN EN VERTEDERO DE RESIDUOS BIODEGRADABLES** hasta valores inferiores al 50% de la generación.

8. **IDENTIFICACIÓN, CLAUSURA Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE VERTEDEROS QUE NO CUMPLAN LOS REQUISITOS DEL REAL DECRETO 1.481/2001**, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

9. **FOMENTO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.** Implantación de un sistema de transmisión de datos vía electrónica por parte de los agentes implicados en la gestión de los distintos tipos de residuos, al objeto de facilitar el cumplimiento de trámites administrativos y suministro de información por parte de éstos, así como mejorar su procesado, revisión del cumplimiento de los objetivos de prevención, reutilización, reciclado y valorización de aplicación en cada caso, así como el manejo estadístico de dichos datos. Se trata del Sistema de Información Ambiental de Cantabria (SIACAN).

10. **APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE AUTOSUFICIENCIA Y PROXIMIDAD EN LOS TRASLADOS INTERAUTONÓMICOS DE LOS RESIDUOS.** Siempre que sea económicamente factible, la gestión de los residuos se deberá producir en zonas lo más cercanas posibles al lugar donde se generan.

2. SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN Y CONSULTAS

Con el fin de ampliar la información publicada en esta Sección, se ofrece la posibilidad de establecer una relación directa del Lector con el equipo de especialistas, a fin de aclarar las dudas que se presenten en relación con su contenido.

Para ello, se pueden dirigir a la dirección de correo electrónico siguiente: dyna@revistadyna.com de la revista DYNA o a nuestra página web <http://www.mas-abogados.com>, (sección *contactar*). En ellas, también se podrán solicitar los textos completos de las normativas comentadas en esta Sección.